

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025177025455333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO-29.25

Medellín, Antioquia, 20 de agosto de 2025

Señora Teniente Coronel:

INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA

Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Competente Contractual

Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores

Medellín- Antioquia

Correo: cenacmedellin@ejercito.mil.co

Asunto: Concepto de Viabilidad para realizar Modificadorio No. 01 (adición y prórroga) al contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENACMEDELLÍN-2025.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-CENACMEDELLÍN-2025, nombrado mediante Resolución No. 131 del quince (15) de julio de dos mil veinticinco, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para realizar modificación No. 1, consistente en ampliación al tiempo de ejecución por un término de TRES (03) MESES, es decir, hasta el día VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO (2025) y adición, por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS al contrato referido, teniendo en las siguientes consideraciones:

- a) Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **002-CENACMEDELLÍN-2025** con el señor **JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga.
- b) Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales No. **002-CENACMEDELLÍN-2025** fue establecido por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL M/CTE (\$31.600.000,00)**, presupuesto

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 N.º. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



SGS10-1



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 925 del 14 de enero de dos mil veinticinco (2025).

- c) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENACMEDELLÍN-2025 en mención se encuentra respaldado mediante garantía única No. 25-44-101197584 Anexo 0, emitida por la aseguradora Seguros del Estado, la cual fue aprobada por el competente contractual mediante acta No. 00006 del veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).
- d) Que el plazo de ejecución del contrato **se estipulo por OCHO (08) meses** contados a partir del VEINTE (20) DE ENERO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025) contados a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y sin sobrepasar el VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
- e) Que el contrato se encuentra respaldado mediante el compromiso presupuestal No. 1025 del VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINICINCO (2025).
- f) Que de acuerdo con la plataforma transaccional SECOP II la fecha de inicio del contrato quedo proyectada desde el veinte de enero (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).
- g) Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, como unidad ejecutora del Ejército Nacional, tiene dentro de sus funciones misionales la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de bienes y servicios a las unidades centralizadas, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa y del régimen de contratación estatal, en este contexto, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales de asesoría económica y financiera, con el fin de apoyar económica y financieramente la estructuración,, revisión, análisis y evaluación de los procesos contractuales que adelanta esta central administrativa.

El acompañamiento económico y financiero que proporciona el profesional contratado ha sido primordial para asegurar las condiciones financieras y validez de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales, disminuir el riesgo de dificultades, desequilibrios en al ejecución contractual o sanciones por parte de los órganos de control, resolver controversias financiera con los proveedores que puedan surgir de los contratos y atender requerimiento internos y externos con soportes económicos y financieros de manera oportuna.

La ausencia de este servicio especializado dejaría un vacío en el análisis y la toma de decisiones contractuales, lo cual podría generar traumatismos, retrasos o errores en la ejecución de procesos, afectando negativamente la planeación

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



9001-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

institucional, la ejecución presupuestal y, por ende, el cumplimiento de la función pública encomendada.

Actualmente, la Central no cuenta con personal civil o militar con formación y experiencia en aspectos económicos y financieros de la contratación estatal, lo que obliga a contratar este tipo de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el que se autoriza la contratación directa de personas naturales para desarrollar actividades que requieren conocimientos especializados y no pueden ser realizadas con personal de planta.

La prórroga solicitada tiene un fundamento técnico y operativo claro, que es, asegurar la continuidad de un servicio esencial sin interrupciones administrativas. Dado que el profesional se encuentra actualmente vinculado al equipo de trabajo de contratación, su desvinculación inmediata afectaría procesos en curso, generaría reprocesos, y pondría en riesgo la viabilidad legal de las decisiones contractuales adoptadas.

Además, su conocimiento acumulado sobre los procedimientos, antecedentes, contratistas y dinámicas internas de la CENAC Medellín resulta estratégico para garantizar la continuidad, trazabilidad y coherencia económica y financiera de las actuaciones administrativas, lo cual no se puede reemplazar de manera inmediata ni improvisada.

Igualmente, la necesidad fue identificada desde la etapa de planeación estratégica de la vigencia 2025, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército Nacional, y se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el Código UNSPSC 80101706 – Servicios profesionales de adquisiciones, el cual corresponde a los servicios jurídicos contratados mediante este proceso.

Los recursos para atender la adición presupuestal, determinados por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.850.000)** se encuentran cubiertos bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo), que guarda una relación directa y específica con el objeto contractual, permitiendo así la coherencia entre la fuente de financiación y el servicio prestado. Estos recursos fueron asignados inicialmente mediante el

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



900310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 925 del 14 de enero de dos mil veinticinco (2025), expedido con el propósito de garantizar la financiación de los contratos de prestación de servicios personales durante once (11) meses de la vigencia 2025.

Sin embargo, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Comando de Personal y de conformidad con el Plan de Prestadores de Servicios emitido por dicha dependencia, se procedió a la celebración inicial de contratos por un periodo de ocho (8) meses. Esta medida respondió a lineamientos institucionales orientados a la optimización del recurso humano contratado por prestación de servicios y a la planificación estratégica de las necesidades funcionales de las dependencias, quedando a disposición de las unidades la viabilidad de adicionar los contratos.

En consecuencia, los recursos presupuestales que respaldan los meses restantes (tres meses adicionales) ya se encuentran disponibles desde el inicio de la vigencia y no requieren una nueva asignación presupuestal, lo cual permite realizar la modificación del plazo contractual sin comprometer la sostenibilidad financiera del proceso. Esta situación garantiza la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, conforme a las necesidades del servicio y dentro del marco de la disponibilidad presupuestal previamente aprobada.

- h) Que como consta en los informes de supervisión, el señor **JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga (Santander), ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos (02) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-CENACMEDELLÍN-2025 y por ende con el objeto contractual, lo cual sustenta la viabilidad y conveniencia de su prórroga y adición presupuestal
- i) Que la unidad adelanto los tramites administrativos necesarios ante el Comando de Personal para la autorización correspondiente de adicionar y prorrogar el contrato No. 002-CENACMEDELLÍN-2025, dando viabilidad mediante circular No. 2025318022226253 del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).
- j) Que de acuerdo con el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que regula la contratación pública en Colombia, se establece claramente en su párrafo que los contratos no podrán adicionarse en más del **50% de su valor inicial**, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Esta disposición busca

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



905019-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

mantener un control sobre el valor total de los contratos, garantizando que cualquier incremento presupuestal mantenga una proporción razonable en relación con el monto inicial contratado, evitando excesos que pudieran afectar la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo estipula que **toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución del contrato**. Esto significa que cualquier ajuste en el valor contractual debe hacerse antes de que el plazo contractual termine, asegurando que las partes puedan ajustarse a las nuevas condiciones sin vulnerar los términos previamente establecidos. Esto permite una adecuada planificación y ejecución del contrato, garantizando que los recursos y actividades necesarias se ajusten en tiempo y forma.

Además, la ley exige que las adiciones sean efectuadas **por mutuo acuerdo entre las partes**. Esto implica que tanto la entidad contratante como el contratista deben estar de acuerdo en los términos de la adición, incluyendo el valor adicional, el objeto de la adición, y cualquier ajuste en el cronograma de actividades. Este principio de **mutuo acuerdo** asegura que las modificaciones contractuales sean consensuadas, protegiendo los intereses de ambas partes y promoviendo la equidad en la relación contractual.

En este contexto, el contrato se encuentra vigente y es viable prorrogar y adicionar presupuesto, ya que no afecta el objeto contractual, y es viable ejecutar actividades dentro de la presente vigencia.

- k) Que mediante radicado No. 2025177025446483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO-29.25 se ofició al señor JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga (Santander), con el fin de que aceptara el modificadorio No. 01; en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución por un término de TRES (03) MESES, es decir, hasta el día VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) y adicionar un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.850.000.00).
- l) Que mediante documento de fecha veinte (20 de agosto de dosmil veinticinco (2025) el señor JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga (Santander), acepto el modificadorio No. 01, manifiesta su intención de aceptar la modificación

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



90019-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

propuesta al contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENACMEDELLÍN-2025.

- m) Que a la fecha las partes contratantes han cumplido a satisfacción con el objeto contractual, evidenciando por parte de la contratista el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde la fecha de suscripción del contrato (17 de enero de 2025) hasta el mes de julio de dos mil veinticinco (2025), acorde con las cuentas de cobro presentadas.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO	VALOR	VALOR
	(Inicial)	(a Favor)
Valor del contrato Inicial	\$31.600.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de febrero de 2025)	\$ 1.317.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de marzo de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de marzo de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de abril de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de mayo de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de junio de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (correspondiente al mes de julio de 2025)	\$ 3.950.000,00	
Valor Cancelado		\$ 25.017.000,00
Valor Pendiente a cancelar		\$ 6.583.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 31.600.000,00	\$ 31.600.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



90010-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025455333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

Dado lo anterior, se considera viable la **realización del Modificadorio No. 01**, el cual tiene como **objetivo ampliar el plazo de ejecución contractual** por un término adicional de **TRES (03) MESES**. Esta ampliación permitirá que las actividades contratadas se culminen de manera adecuada, sin afectar la operación y ejecución normal de los compromisos adquiridos por la entidad.

Asimismo, se propone la **Adición No. 01** por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.850.000.00)** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 002-CENACMEDELLÍN-2025**. Esta adición responde a la necesidad de cubrir costos adicionales que se han identificado como indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual, sin comprometer el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La viabilidad de estas modificaciones se justifica en virtud de que **se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.

Atentamente,

MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín
Supervisor contrato No. 002-CENACMEDELLÍN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
Cenacmedellin@ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001